

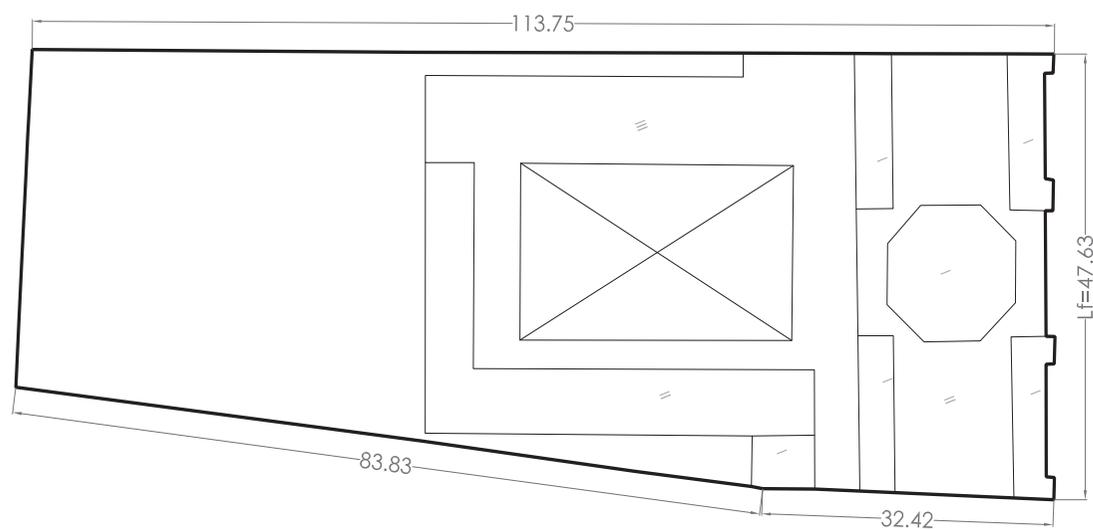
DATOS IDENTIFICATIVOS			PROTECCIÓN INTEGRAL
Templo del Convento de S. José P.P. Carmelitas Descalzos	C/ San Juan de la Cruz, nº 2, C/ Dels Frares, nº 1	Ref. Catastral: 92982/01	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
Plano de situación 	E:1/1500 Fotografía 		Anterior: P. 1 Afecciones Patrimoniales: Incluido en el Área de Protección del Bien de Interés Cultural del Núcleo Histórico de la Ciutat Vella de Burriana y Barrio de Sant Blai.
DESCRIPCIÓN			
<p>Iglesia de una nave de grandes proporciones, resuelta formal y constructivamente según el repertorio neogótico. Un cuerpo central de fachada enfatiza la zona de acceso, mediante un gran arco apuntado que engloba el paramento, llegando a la carena del rosetón y la puerta neogótica. Dos torres cuadrangulares con una ventana ojival a cada lado flanquean este cuerpo. El resto de la fachada repite a menor escala el mismo esquema compositivo, con arcos ciegos. La parte superior de la nave se ilumina mediante ventanas ojivales de tracería y vidrieras. Paramentos de tapiado común con mortero y pilastras de ladrillo visto.</p>			
ESTADO DE CONSERVACIÓN	USOS	OBSERVACIONES	
Regular	Propuesto: Dotacional Anterior: Dotacional	Actuaciones arquitectónicas: Ninguna Actuaciones arqueológicas: Ninguna	

VALORACIÓN PORMENORIZADA



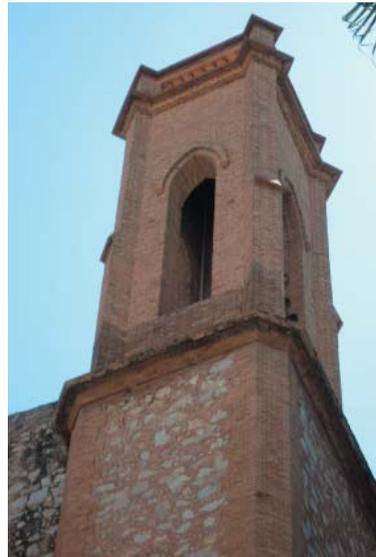
Foto aérea

S: Superficie de parcela:	4881.51 m ²
PMp: Profundidad media de parcela:	113.75 m
PMcp: Profundidad media del cuerpo principal:	113.75 m
Lf: Longitud de fachada:	47.63 m
Lfcp: Longitud de fachada del cuerpo principal:	47.63 m
Hrc: Altura media de cornisa:	-
Hrpb: Altura media de primer forjado:	-
Altura media entre forjados:	-

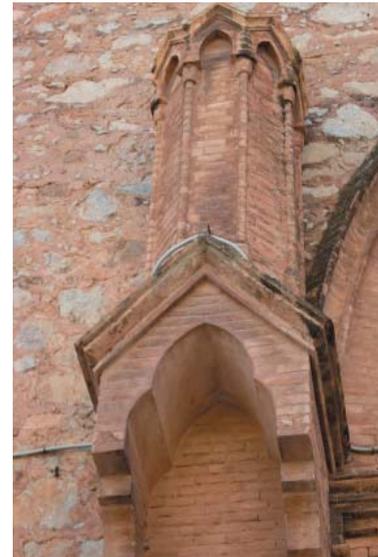
S = 4881.51 m²Planta
E: 1/1000

VALORACIÓN PORMENORIZADA

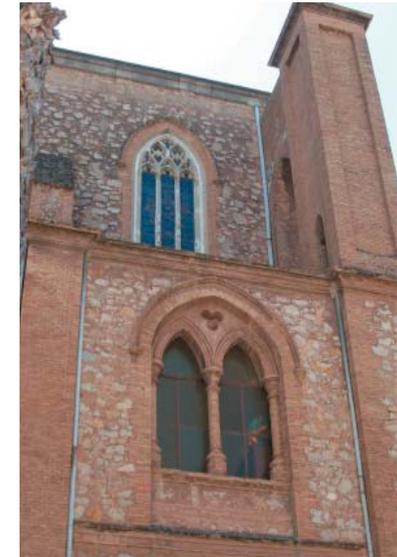
	Nº Referencia
Cubierta	
Tipología	
Revestimientos	
Elementos singulares	
Fachada	
Alero	6, 10
Fenestración	3, 5, 10
Carpinterías	3
Rejerías	5
Revestimientos	1 á 10
Color	1 á 10
Canalón y bajantes	3, 4, 10
Elementos de interés	1 á 10
Interior	
Escaleras	
Revestimientos	
Otros	



1



2



3

	Descripción
Cubierta	
Tipología	Inclinada
Revestimientos	Teja árabe
Elementos singulares	
Fachada	
Alero	
Fenestración	Ventanas ojivales de tracería
Carpinterías	Tracería, madera, aluminio
Rejerías	Aluminio
Revestimientos	Piedra
Color	Piedra
Canalón y bajantes	
Elementos de interés	Motivos neogóticos, rosetón, vidrieras
Interior	
Escaleras	
Revestimientos	
Otros	



4



5

VALORACIÓN PORMENORIZADA

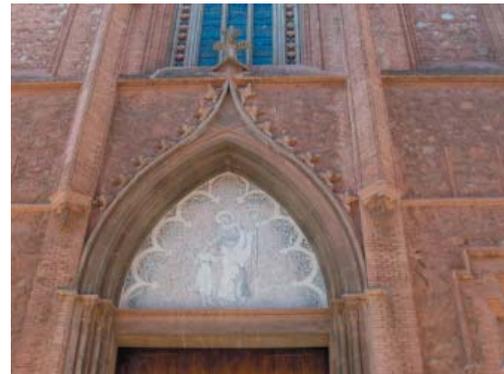
	Nº Referencia
Cubierta	
Tipología	
Revestimientos	
Elementos singulares	
Fachada	
Alero	6, 10
Fenestración	3, 5, 10
Carpinterías	3
Rejerías	
Revestimientos	1 á 10
Color	1 á 10
Canalón y bajantes	3, 4, 10
Elementos de interés	1 á 10
Interior	
Escaleras	
Revestimientos	
Otros	



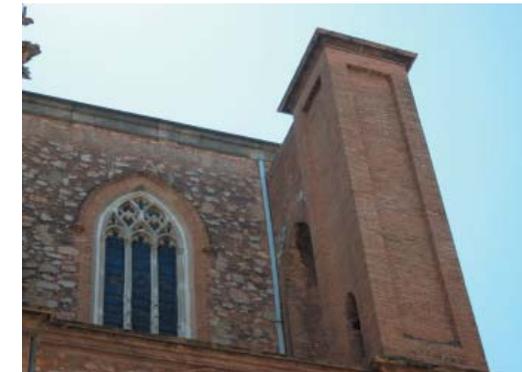
6



9



7



10

	Descripción
Cubierta	
Tipología	Inclinada
Revestimientos	Teja árabe
Elementos singulares	
Fachada	
Alero	
Fenestración	Ventanas ojivales de tracería
Carpinterías	Tracería, madera, aluminio
Rejerías	Aluminio
Revestimientos	Piedra
Color	Piedra
Canalón y bajantes	
Elementos de interés	Motivos neogóticos, rosetón, vidrieras
Interior	
Escaleras	
Revestimientos	
Otros	



8



NORMATIVA DE PROTECCIÓN

Parcela Protegida: 92982/01	Área de vigilancia arqueológica 4 - CENTRO HISTÓRICO BAJO MEDIEVAL - PORTAL D'ONDA
Z.O.U.: CHP - II (Título II, Capítulo 2 Sección Segunda Normas Urbanísticas PeP)	Título III, Capítulo 12 Normas Urbanísticas PeP

CONDICIONES PARTICULARES DEL NIVEL DE PROTECCIÓN

ELEMENTOS	CUERPO PRINCIPAL			PATIO	EDIFICACIÓN AUXILIAR
	Fachada - Cubierta	Fachada posterior	Interior		
PROTECCIÓN	SI	SI	SI	NO	NO
DEMOLICIÓN	NO	NO	NO	NO	NO
OBRAS PERMITIDAS	Conservación:	Conservación:	Conservación:	Conservación:	Conservación:
	x Mantenimiento	x Mantenimiento	x Mantenimiento	x Mantenimiento	Mantenimiento
	x Restauración	x Restauración	x Restauración	x Restauración	Restauración
	Restauración:	Restauración:	Restauración:	Restauración:	Restauración:
	x Recuperación	x Recuperación	x Recuperación	x Recuperación	Recuperación
	x Arqueológica	x Arqueológica	x Arqueológica	x Arqueológica	Arqueológica
	Rehabilitación:	Rehabilitación:	Rehabilitación:	Rehabilitación:	Rehabilitación:
	Modernización	x Modernización	x Modernización	x Modernización	Modernización
	Reforma	x Reforma	x Reforma	x Reforma	Reforma
	<p><u>Condiciones Generales:</u> Título I, Capítulo 1 Normas Urbanísticas del Catálogo. Sección Cuarta</p> <p><u>Condiciones Particulares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Bienes pertenecientes al Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano estará sujetos a las determinaciones de la Ley 4/98, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano y sus posteriores modificaciones. - Con carácter general resultará de aplicación a los elementos calificados como Bien de Relevancia Local las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección. - Los Bien de Relevancia Local son elementos pertenecientes al Catálogo que tienen asignado el nivel de protección integral, y con carácter general deberán cumplir las Normas Urbanísticas del Catálogo. - La normativa particular de protección se define en la ficha pormenorizada de cada elemento. - Las actuaciones a realizar mediante licencia municipal de intervención, las intervenciones cuando sean llevadas a cabo sin necesidad de licencia y las ordenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación según el artículo 50.4 de la Ley 4/98 y se ajustarán estrictamente a las determinaciones establecidas en el Catálogo. Los ayuntamientos deberán comunicar a la Consellería competente en cultura en el plazo de diez días, las actuaciones que ellos mismos realicen, las licencias de intervención concedidas y las ordenes de ejecución que dicten sobre estos bienes. - El contenido del proyecto técnico para la intervención en un Bien de Relevancia Local, según el artículo 50.6 de la Ley 4/98, contendrá un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley. Dentro del mes siguiente a la conclusión de la intervención, el promotor del proyecto presentará ante el ayuntamiento que otorgó la licencia, para su remisión a la Consellería competente en materia de cultura, una memoria descriptiva de la obra realizada y de los tratamientos aplicados, con la documentación gráfica del proceso de intervención elaborada por la dirección facultativa. - Con carácter general cualquier intervención en un monumento se ajustará a los criterios definidos en el artículo 38 de la Ley 4/98. 				
PANELES CERÁMICOS	No Procede				